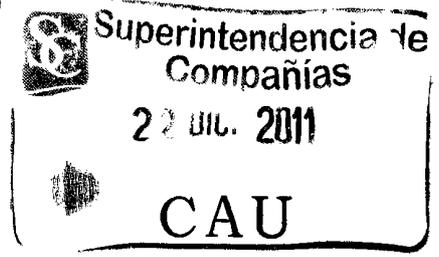


ESCRITURA

San Gabriel
K
KCP

ESTUDIO JURIDICO
DR. KENNEDY FLORES P.



Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

LUIS ALFREDO JACOME BUCHELI, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la COMPAÑIA TRANSMONTUFAR CIA. LTDA. cuyo expediente es el número 52387, a Usted comedidamente digo:

Adjunto se servirá encontrar copia certificada e inscrita de la escritura pública que contiene las cesiones de participaciones efectuada por los cónyuges señores: WASHINGTON FUETALA LUGO Y AIDA BEATRIZ GUZMAN PERALTA, a favor del señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ.

Una vez que sea registrada en dicha Institución, solicito se digne concederme una nómina actualizada de socios de la compañía de mi representación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Cualquier notificación la recibiré en la Oficina de Documentación y Archivo de dicha Institución.

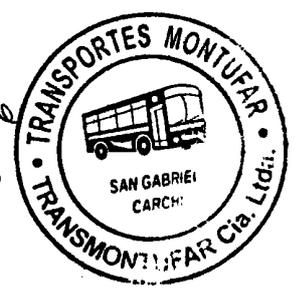
Firmo con mi Abogado Patrocinador.


Dr. Kennedy Flores P.
Matrícula 104 C.A.C


LUIS ALFREDO JACOME BUCHELI
Gerente

Dr. Kennedy Flores P.
ABOGADO PATROCINADOR C.A.C.
SUC. 104 C.A.C. SAN GABRIEL
TEL. 2251733 SAN GABRIEL

Se ingresó copia de participaciones. adjunto nómina 28/12/2011





Dr. Fernando Andino



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: WASHINGTON FUELTALA LUGO Y CÓNYUGE

A FAVOR DE: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ

CUANTIA: OCHO DOLARES

NUMERO: DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS

DI COPIA: -2-

v.

En la ciudad de San Gabriel, cabecera del Cantón Montúfar, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Lunes Veinticuatro de Octubre del Año Dos Mil Once, ante mí, Doctor Fernando Andino Cadena, Notario Público Primero del cantón, comparecen por una parte los cónyuges señores: WASHINGTON FUELTALA LUGO Y AIDA BEATRIZ GUZMAN PERALTA, en calidad de Cedentes; y, por otra parte el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, en calidad de Cesionario. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados y soltero respectivamente, domiciliados en esta ciudad, hábiles por derecho, a quienes de conocerlos, doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, el contrato de CESION DE PARTICIPACIONES que se contiene en la minuta que me entregan, la que fielmente copiada, es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de

1 Cesión de Participaciones, contenida por esta y las demás
2 cláusulas que ha continuación se detallan: **PRIMERA:**
3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente
4 contrato de cesión de participaciones, por una parte los
5 cónyuges señores: WASHINGTON FUELTALA LUGO Y AIDA BEATRIZ
6 GUZMAN PERALTA, quienes en adelante y para efectos del
7 presente contrato se denominarán los CEDENTES; y, por otra
8 parte el señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ, quien
9 en adelante y para efectos del presente contrato se
10 denominará el CESIONARIO, por sus propios derechos. Los
11 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
12 domiciliados en esta ciudad de San Gabriel, Cantón
13 Montúfar, Provincia del Carchi, y legalmente capaces para
14 contratar y obligarse por ellos mismos. **SEGUNDA:**
15 **ANTECEDENTES.- a)** Los socios Cedentes: WASHINGTON FUELTALA
16 LUGO Y AIDA BEATRIZ GUZMAN PERALTA, son propietarios de
17 ocho participaciones de un dólar cada una, en la Compañía
18 de Transportes TRANSMONTUFAR Cía. Ltda., constituida en la
19 ciudad de San Gabriel, Cantón Montúfar, Provincia del
20 Carchi, mediante escritura pública otorgada ante el Notario
21 Primero del Cantón Montúfar, señor Guillermo Landázuri Oña,
22 el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro
23 e inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del
24 Registro Mercantil del mismo cantón el veintiuno de abril
25 de mil novecientos noventa y cuatro. **b)** La Junta Universal
26 de socios, de la Compañía TRANSMONTUFAR, CIA LTDA., reunida
27 en la ciudad de San Gabriel, el nueve de agosto del dos mil
28 once, autorizó la Cesión de Participaciones que más



Dr. Fernando Andino



1 adelante se detalla, según consta de la copia certificada
 2 del Acta de dicha Junta que se acompaña como documento
 3 habilitante. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
 4 antecedentes expuestos los cónyuges señores: WASHINGTON
 5 FUELTALA LUGO Y AIDA BEATRIZ GUZMAN PERALTA, tienen a bien
 6 ceder sus ocho participaciones de un dólar cada una a favor
 7 del señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ. Una vez
 8 perfeccionada dicha cesion, el cuadro de integración del
 9 capital quedaría así:

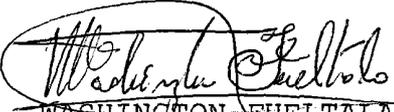
10	SOCIOS	PARTICIPACIONES
11	LUIS JACOME BUCHELI	8
12	SEGUNDO DE LA CRUZ	8
13	RODRIGO DE LA CRUZ	8
14	VICTOR DE LA CRUZ	8
15	DARWIN DE LA CRUZ	8
16	CONSTANTINO CHAMORRO	80
17	LUIS POZO BASTIDAS	16
18	HECTOR REINA	80
19	JORGE NAVARRETE	8
20	ADOLFO GUERRERO	80
21	EDISON ESCOBAR	80
22	HÉCTOR FABIÁN GUACHAN	80
23	ANDRES POZO ALDAS	8
24	LUIS GUACHAN	8
25	TOTAL	480

26 **CUARTA: CUANTIA.**- La cuantía de la presente Cesión de
 27 Participaciones es la suma de OCHO DOLARES. **QUINTA:**

28 **ANOTACIONES.**- De esta cesion se tomará nota al margen de la

1 escritura original de Constitución de la Sociedad y al
2 margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en
3 Libro de Socios y Participaciones. Usted Señor Notario se
4 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
5 completa validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta
6 que junto con los documentos anexos y habilitantes que se
7 incorpora queda elevada a escritura pública con todo el
8 valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y
9 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el
10 Doctor Kennedy Flores, afiliado del Colegio de Abogados del
11 Carchi, bajo el número ciento cuatro, para la celebración
12 de la presente escritura se observaron los preceptos y
13 requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les
14 fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y
15 firman conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el**
16 **protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-**

17

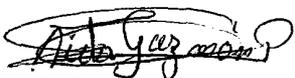
18 
19 ~~WASHINGTON FUALTALA LUGO~~

C.C.040026560-9

20

C.V.068-0005

21

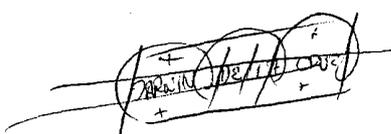
22 
AIDA BEATRIZ GUZMAN PERALTA

C.C.040076943-6

23

C.V.036-0006

24

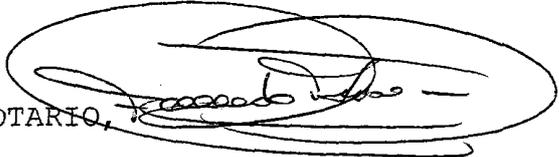
25 
DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ

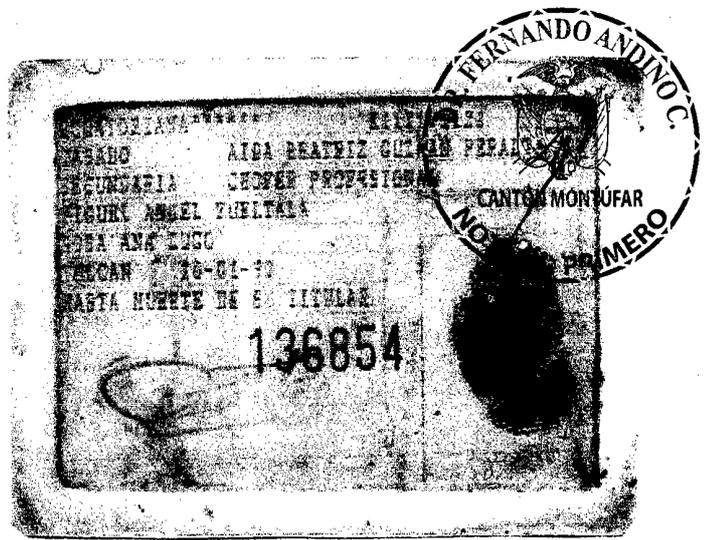
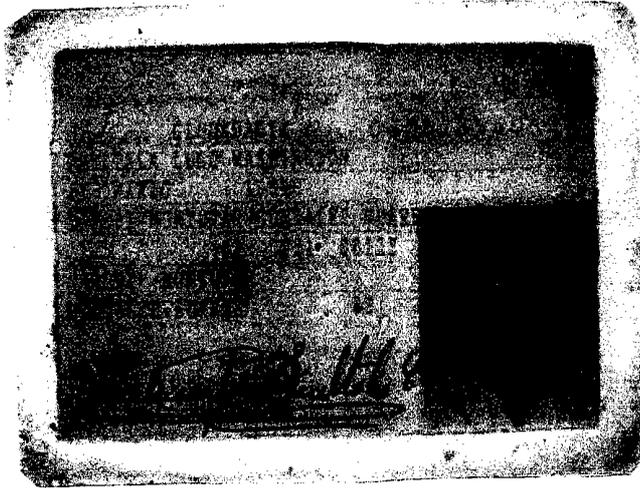
C.C.040108048-6

26

C.V.162-0004

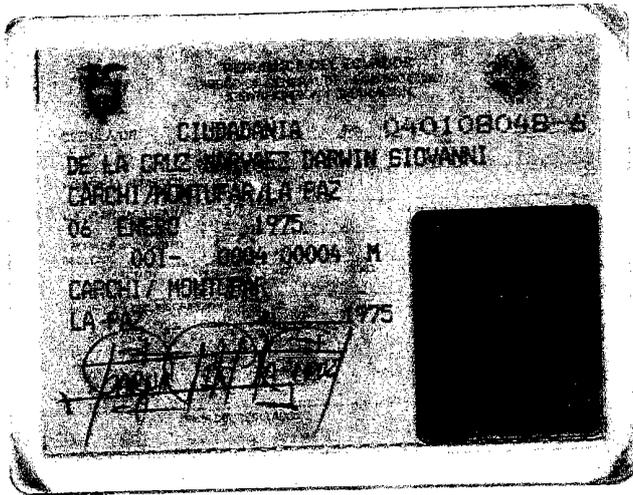
27

28 EL NOTARIO, 



NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTUFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE: QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, 29 DE 10 DE 2011
[Signature]
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTUFAR





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0004 NÚMERO
0401080486 CÉDULA

DE LA CRUZ NARVAEZ DARWIN GIOVANNI
CARCHI MONTUFAR
PROVINCIA CANTÓN
SAN JOSE SAN JOSE
PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MONTÚFAR
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO Y DOY FE, QUE LA PRESENTE
ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
ME FUE PRESENTADO Y DEVUELTO AL INTERESADO.
SAN GABRIEL, A 24 DE 10 DE 20 11

Fernando Andino C.
Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MONTÚFAR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
TRANSPORTES MONTUFAR TRANSMONTUFAR CIA. LTDA.**



En la ciudad de San Gabriel, cantón Montúfar, provincia del Carchi, a los 09 días del mes de agosto del año 2011, a las 18h00, en el domicilio de la Compañía, ubicada en las Calles Montúfar y Colón de esta ciudad, se reúnen los socios de la misma, siendo ellos: Luis Alfredo Jácome Bucheli, 'Segundo de la Cruz,' Rodrigo de la Cruz Narváez,' Víctor de la Cruz Portilla,' Washington Fualta Lugo,' Constantino Chamorro,' Luis Pozo Bastidas,' Héctor Reina,' Jorge Navarrete Guzmán,' Adolfo Guerrero,' Edison Escobar Pozo,' Héctor Guachán Cuesta,' Edgar Andrés Pozo Aldás y Luis Ulpiano Guachán,' es decir, se encuentra presente y reunido el cien por ciento del capital social de la referida Compañía que es de USD. 480, oo DOLARES.

Los socios de manera unánime resuelven acorde a lo señalado en la Ley de Compañías constituirse en Junta General Universal.

La junta la preside su titular Luis Pozo y actúa como secretario su Gerente el señor Luis Alfredo Jácome Bucheli. Los socios por unanimidad, resuelven tratar como único punto del orden del día lo siguiente:

1.- Cesión de Participaciones e Ingreso de Nuevo Socio

Inmediatamente hace uso de la palabra el señor: WASHINGTON FUELTALA LUGO, quien manifiesta que por motivos personales, es su libre voluntad ceder y transferir todas sus 8 participaciones que posee en la compañía a favor del señor: DARWIN GIOVANNI DE LA CRUZ NARVAEZ.

Por lo que al amparo en lo señalado en de la Ley de Compañías, pone en consideración de los socios éste particular.

Luego de varias deliberaciones y una vez analizadas las propuestas, los socios de manera unánime resuelven renunciar al derecho preferente que les asiste y deciden consentir en las Cesiones y Transferencias de Participaciones que se acaba de acordar, por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración del Capital, de la compañía queda integrado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	PARTICIPACIONES
LUIS ALFREDO JACOME BUCHELI	8
SEGUNDO DE LA CRUZ	8
RODRIGO DE LA CRUZ	8

VICTOR DE LA CRUZ	8
DATWIN DE LA CRUZ	8
ALBERTO CHAMORRO CORTEZ	80
LUIS POZO BASTIDAS	16
HECTOR REINA	80
JORGE NAVARRETE	8
ADOLFO GUERRERO	80
EDISON ESCOBAR	80
HECTOR FABIAN GUACHAN	80
ANDRES POZO	8
LUIS GUACHAN	8
TOTAL	480

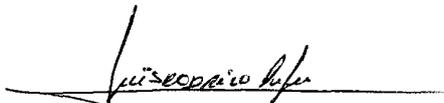
No existiendo ningún otro asunto a ser tratado y considerado el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta; reinstalada que es la Junta se procede a dar lectura del Acta; la misma es aprobada por unanimidad, firmando para constancia y aceptación, de lo aquí resuelto todos los socios en unidad de acto; cuando son las 20h00, se levanta la Junta.



LUIS ALFREDO POZO
PRESIDENTE



LUIS ALFREDO JACOME
GERENTE



RODRIGO DE LA CRUZ
SOCIO



VICTOR DE LA CRUZ
SOCIO



WASHINGTON FUENTALA
SOCIO



LUIS ULPIANO GUACHAN
SOCIO

ANDRES POZO
SOCIO

HECTOR REINA
SOCIO

JORGE NAVARRETE
SOCIO

ADOLFO GUERRERO
SOCIO

EDISON ESCOBAR
SOCIO

HÉCTOR GUACHÁN
SOCIO

CONSTANTINO CHAMORRO
SOCIO

SEGUNDO DE LA CRUZ
SOCIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE AQUELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MONTÚFAR "TRANSMONTÚFAR" CIA. LTDA., para los fines consiguientes.

San Gabriel, 24 de Octubre del 2011.



Dr. Fernando Andino C.
NOTARIO PRIMERO
CANTÓN MONTÚFAR

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón MONTUFAR

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio:

2011- 1282

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN MONTUFAR, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Catorce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL en las fojas 38 a 38 con el número 38 celebrado entre: ([COMPAÑIA DE TRANSPORTES MONTUFAR "TRANSMONTUFAR CIA. LTDA." en calidad de COMPAÑIA], [FUELTALA LUGO WASHINGTON en calidad de CEDENTE], [GUZMAN PERALTA AIDA BEATRIZ en calidad de CEDENTE], [DE LA CRUZ NARVAEZ DARWIN GIOVANNI en calidad de CESIONARIO]).

Dr. Darwin López Hernández



Dr. Darwin López Hernández
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON MONTUFAR
Registrador de la Propiedad .

